



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1984	Lunes 9 de julio	Número 155

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio articulo 131 de la Ley Hipotecaria 583/1923, a instancia de C. A. C. C. O. de Burgos, contra D. Javier Gutiérrez y doña María José Muñoz Jurado, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día once de septiembre de 1984, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la es-

critura de constitución de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

«Finca urbana sita en Burgos, en el Barrio de Gamonal de Río Pico de esta ciudad. Al pago de «Cascajos». En la carretera de Villimar o calle Generalísimo Franco de dicho barrio. Número dieciocho-veinte. Se señala la casa con la letra «B», hoy calle de Poza, número ocho.

Número treinta y ocho. Vivienda en planta décima letra «A», mano izquierda. Con una superficie construida de setenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada; al Sur, con patio de manzana al que este edificio tiene derecho de servidumbre de luces y vistas; al Este, con finca propiedad de Viviendas Cas-

tilla, S. A., y al Oeste, con vivienda letra B» de esta planta».

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos enteros treinta y siete centésimas por ciento.

Inscripción: Obra al tomo 2.468, libro 467 de Burgos, 47 de la sección 3.^a, folio 241, finca 3.244, inscripción 2.^a.

La finca descrita a efectos de subasta está valorada en un millón novecientos veinte mil pesetas.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4269.—8.050,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 264/83, promovidos por el Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, contra don Mariano Mata Diego y doña María Jesús Gutiérrez Ubierna y otros, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de octubre, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que se anuncia el remate sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes embargados, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda mano centro derecha de la planta cuarta del edificio número 40 de la Avda. del Cid, de esta ciudad, que ocupa una superficie de sesenta y nueve metros y diez centímetros cuadrados, componiéndose de hall, cuatro habitaciones, cocina, baño y pasillo de distribución. Tiene asignada una cuota de participación con relación con el resto de los elementos comunes del 2,28 por ciento. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Local comercial en la planta segunda del edificio destinado a oficinas y despachos, sito en la calle Vitoria, núm. 42, de esta ciudad, el que ocupa una superficie de sesenta y ocho con setenta y siete metros cuadrados y enclavada en el centro del pasillo de distribución, sin número ni letra que la señale. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Parcela de terreno al pago de la Era Larga, en Rabé de las Calzadas, de una superficie de 20 áreas y cuarenta centiáreas. Esta parcela procede de la reparcelación de su finca matriz número 119 de la parcela 5 del polígono de la misma localidad, cuya superficie inicial fue de 78 áreas y 57 centiáreas. Sobre esta parcela se ha construido un edificio chalet, compuesto de bodega, garaje y un consultorio

en la primera de las plantas. En la parte superior se compone de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y baño y en la última de las plantas se compone de cuatro habitaciones, baño y terraza. Ocupa una superficie construida de quinientos metros cuadrados. Valorada en diez millones de pesetas.

Vehículo marca Peugeot BU-3666-F. Valorado en ochocientos noventa mil pesetas.

Vivienda letra A de la planta octava del edificio señalado con el número uno de la Plaza de la Cruzada, hoy Plaza de España, de esta ciudad, corresponde a ochenta metros cuadrados y se compone de comedor-estar, tres habitaciones, cocina, baño y pasillo de distribución. Con una cuota de participación de 1,941 por 100. Valorada en seis millones de pesetas.

Vivienda letra B de la Plaza de la Cruzada, núm. uno en su planta octava, ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados y se compone de comedor-estar, tres habitaciones, cocina, baño y pasillo de distribución. Le corresponde una cuota de participación del 1,819 por 100. Valorada en cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4266.—11.520,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 32 de 1981, a instancia de Conservera Campofrío, Sociedad Anónima, de Burgos, contra don Gerardo Gutiérrez López, de Santander, hoy, en ignorado paradero, en reclamación de 401.623 pesetas, en los que con esta fecha se ha procedido al embargo del vehículo Seat 600, matrícula S-67.408, propiedad de dicho demandado, notificándose al mismo por medio del presente edicto.

Dado en Burgos, a 14 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4268.—1.950,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de quiebra necesaria, civil número 143 de 1984, promovida por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón en nombre de B.N.P. España, S. A., contra Preypresa, Sociedad Anónima se ha ordenado convocar a los acreedores de dicha entidad a Junta General para el día dieciocho de julio y su hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, para dar cuenta a los mismos del balance de informe del estado de las dependencias, bienes y derechos de la quebrada y cuentas presentadas por el depositario, así como para proceder al nombramiento de síndicos que, en representación de referidos acreedores, asuman la custodia, administración y representación de los intereses de la quiebra.

Y para que sirva de citación a aquellos acreedores que puedan resultar de domicilio desconocido se expide el presente que es firmado en Aranda de Duero, a 15 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

4420.—3.315,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Filips Marie Pieter Beenders y Robberechts Buba, en ignorado paradero, para que el próximo día 26 de septiembre y hora de las 10,50, comparezcan ante este Juzgado,

al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 746/84, seguido por imprudencia con daños.

Ramón Ignacio Arruabarrena Caballero, en ignorado paradero, para que el próximo día 26 de septiembre y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 610/84, seguido por imprudencia, lesiones y daños.

Josefa Diaz Martínez y Nicomedes Díez Fernández, para que el próximo día 19 de septiembre y hora de las 12,10, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 274/84, seguido por estafa.

Bennouna Abdeslam, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de julio y hora de las 12,30, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 709/84, seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Hassan Aouragh, de 36 años, casado, controlador, natural de Ajdir Al Hoceima, hijo de Abdaslam y Maguba y vecino de Francia, Les Entes, 45.100 Orelan; su esposa Fátima El Aouragh El Haddar, sus hijos Ahmed Aouragh, Nsjida Aouragh y Ali Aouragh, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 19 de julio y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 845/84, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

Antonio Freitas Martins, con domicilio en 13 rue George Lordundel, de ignorada ciudad de Francia, como titular del vehículo 2819-VM-95, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca ante este Juzgado, el día 17 de julio y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 697/84, seguido por imprudencia con lesiones.

Arturo-Ramón Giménez Borja, nacido en Burgos, el día 8 de abril de 1945, hijo de Alfredo y de Rosaura, vecino de Madrid, calle Cullera, torre 13, A, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 19 de julio y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 954/84, seguido por hurto.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Raquel Velázquez Carretero, natural de Valencia, hija de José y Agueda, soltera, sus labores, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 19 de septiembre próximo, a las 10 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 313/84, seguido por estafa.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

Blas Lucas Molina, de 25 años, hijo de Antonio y Juana, natural de Ceuti (Murcia), a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser emplazado y requerido, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar son arreglo a la Ley. Procedimiento doloso núm. 422/84, seguido por quebrantamiento de condena.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Jean Gausson, de 66 años de edad, casado, jubilado y con domicilio en Francia, y a Jean Bet, de 54 años de edad, casado, agricultor y vecino de Francia, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 19 de septiembre y hora de las 9,45 de la mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 533/83.

José Andrés Martín Jiménez, cuyas circunstancias personales se desconocen, con domicilio en Victoria (Alava), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 11 de julio y hora de las 12,30 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 317/84.

Enrique Marcelino Mendes Amaral y Rosa Peixoto Fernández, mayores de edad, casados y con domicilio en Francia, en la rue de Roma, núm. 72, de Paris, Distrito 8, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 19 de septiembre y hora de las 9,15 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 299/84.

José Luis Jiménez Mateos, de 24 años de edad, soltero, camarero, sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 13 de julio y hora de las 11,45 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 325/84.

Juan Giménez Berrio, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecino de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 11 de julio y hora de las 10,15 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 227/84.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Antonio de la Casa Gutiérrez, de 56 años, viudo, comerciante, natural de Calahorra (La Rioja), domiciliado en Andorra la Vieja, Avenida Meritxell, 92, cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración testimoniar permiso de conducir, circulación del turismo matrícula 36.129 y la documentación del seguro, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento.

miento Criminal. Diligencias previas núm. 175/84.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Miguel Angel Hernández Ramos, contra José Mariano Sánchez Areosa, sobre daños en accidente de circulación, y como R. C. Pilar Pereira Peñalba, para que comparezcan ante este Juzgado, en el presente mes de julio y hora de las 10,10, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 16/84.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Esteban Vallejo Ruiz, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle de Arrabal de San Esteban, número 25-2.º, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y otras diligencias. Diligencias previas núm. 40/84.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Juana Aurea Malpartida García, de 49 años de edad, casada, modista, natural de Lastra del Cano (Ávila) y vecina de Francia, 41 Rue Casteres, 92110, Clichy; Ana María Guardiola Sole, de 63 años de edad, vecina de París, 203 Rue Bretonneau, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de julio, a las 11 horas. Juicio de faltas núm. 144/83.

Manuel Vallanillo de Andreu, de 57 años de edad, casado, con domicilio en 83 Rue du Gauquier, 59.150, Matrelos; Ermelinda da Rocha Pereira, de 53 años de edad, casada y con el mismo domicilio que el anterior, y Ana María Pereira de Abréu, de 13 años de edad, con el mismo domicilio que los anteriores, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de julio, a las 10,50 horas. Juicio de faltas núm. 140/83.

Angela Rivas Ruiz, con residencia temporal en Villasilos (Burgos), cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, el día 16 de julio y hora de las 10,30,

al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 157/83.

Aitor Palacios Navas, de 4 años de edad, con residencia temporal en Villasilos (Burgos), para que comparezca ante este Juzgado, el día 23 de julio y hora de las 11,10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 162/83.

José Antonio García Velasco, nacido el 12-11-64, con domicilio último en Villegas (Burgos), para que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de julio, las 12 horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 29/84.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres de Burgos

Información pública

«Empresa: Navarro, S. L.», titular del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salas de los Infantes y Aranda de Duero, por Baños de Valdearados y Peñaranda de Duero. Unificación de concesiones administrativas número 349, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita:

a) Implantar una expedición sencilla entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes, por Peñaranda de Duero, a realizar los días laborales con salida de la ciudad de Aranda de Duero, a las 20,00 horas.

b) Reducir el tiempo necesario para cubrir el itinerario entre Salas de los Infantes y Aranda de Duero, por Peñaranda de Duero y viceversa, de forma que los horarios de la

explotación se ajusten a los siguientes:

Expedición de ida: Salida de Salas de los Infantes a las 8,30 horas. Llegada a Aranda de Duero, a las 9,45 horas.

Expedición de vuelta: Salida de Aranda de Duero, a las 13,00 horas.

Llegada a Salas de los Infantes, a las 14,15 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en estos Servicios Provinciales de Transportes Terrestres, situados en la calle Fernando Alvarez, número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los Municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 4 de junio de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres (ilegible).

4272.—5.260,00

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 22 de Mayo de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Supermercados Sabeco S. A.», centros de trabajo de la provincia de Burgos, y sus Trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Supermercados Sabeco S. A.», para sus centros de trabajo de esta provincia, suscrito el día siete del actual por la Dirección y los Delegados de Personal de la misma y presentado en este Organismo en el día de ayer con toda la documentación preceptiva según lo previsto en el Artículo Sexto del Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sin apreciarse en él infracción alguna de normas de Derecho necesario.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Burgos, 22 de Mayo de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo de trabajo para la empresa «Supermercados Sabeco, S. A.»

CAPITULO I

Disposiciones Generales

El Convenio Colectivo de la Empresa «Supermercados Sabeco, S. A.», para la provincia de Burgos, ha sido concertado entre la Dirección de la misma y los representantes de los trabajadores con el siguiente articulado:

Artículo 1.º. *Ambito territorial.* — El presente Convenio afectará a todos los Centros de Trabajo de «Supermercados Sabeco, S. A.», que se encuentren en la provincia de Burgos, y a aquellos que en el futuro puedan establecerse.

Art. 2.º. *Ambito personal.* — Quedan comprendidos en el presente Convenio todos los trabajadores de «Supermercados Sabeco, S. A.», sin más exclusión que las señaladas en los artículos 1.º y 2.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º. *Ambito temporal.* — Este Convenio entrará en vigor el 1.º de Abril de 1984, teniendo un período de duración de un año, por lo que fina-

lizará su vigencia el 31 de Marzo de 1985, para todo su articulado, a no ser que expresamente algún artículo tuviera una vigencia mayor, que se respetará en todo momento. Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Art. 4.º. *Denuncia.* — A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación de dos meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, mediante escrito razonado de cualquiera de las partes.

Art. 5.º. *Comisión paritaria.* — Tendrá como funciones la interpretación, vigilancia del cumplimiento de lo pactado y aplicación del Convenio y cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del mismo. Asimismo tendrá funciones de Conciliación, Mediación y Arbitraje en los conflictos y cuestiones que susciten en las relaciones laborales. Para estas cuestiones la Comisión Paritaria, si así lo creyera oportuno, será presidida por persona elegida de común acuerdo entre sus componentes.

En el caso de desacuerdo en el seno de la Comisión Paritaria, ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

La Comisión Paritaria estará compuesta por tres miembros de la Dirección y tres de los Representantes de los Trabajadores.

Art. 6.º. *Reglamento aplicable.* — En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, Reglamento de Régimen Interior, y, con carácter subsidiario a las disposiciones legales de ámbito general.

Art. 7.º. *Compensación y absorción.* — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en su cómputo anual.

En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, contencioso administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres comarcales o locales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º. *Condiciones más beneficiosas.* — Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todos o algunos de los conceptos retributivos quedarán absorbidos automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio, si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Art. 9.º. *Garantías ad personam.* — Serán respetadas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio.

CAPITULO II

Retribuciones

Art. 10. *Remuneraciones.* — Los conceptos retributivos serán los siguientes:

a) Salario base. — b) Complementos: Antigüedad. — Gratificaciones. — Horas extraordinarias.

Art. 11. *Salario base.* — Los salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio, serán para la jornada laboral los que figuran en la tabla que como Anexo I se acompaña, y que resultan de aplicar el porcentaje del 8% a las tablas anteriormente vigentes.

Para el personal cuyo salario bruto exceda de la tabla salarial, se le aplicará sobre el mismo un incremento del 8%.

Estos salarios serán mensuales.

La forma de pago se realizará mediante ingreso en cuenta corriente bancaria o libreta de ahorro.

Art. 12. *Antigüedad.* — En concepto de antigüedad se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrénios al 5% del salario base correspondiente a la categoría en que estén encuadrados, con un máximo del 25%.

Art. 13. *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones de Julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, abonándose por el total de los emolumentos que el trabajador perciba, (salario bruto), una vez deducidos los correspondientes descuentos legales.

Art. 14. *Beneficios.* — La participación de beneficios será por el importe de una mensualidad de salario bruto, debiendo hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al que corresponda la misma, deduciéndose los correspondientes descuentos legales.

Art. 15. *Horas extraordinarias.* — El recargo sobre el salario base individual de las horas extraordinarias, será del 75% en las diurnas, siendo de un 150% en las festivas, y de un 125% en las nocturnas, salvo acuerdo de recuperación de estas horas, ya sea individual o colectivamente. Trimestralmente todo el personal habrá compensado las horas extraordinarias.

Art. 16. *Dietas.* — Los trabajadores que por necesidades de la Empresa tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté el centro de trabajo, les corresponderán en concepto de dietas:

- a) Cuando tengan que efectuar comidas: 700 pts.
- b) Si fuera cena: 600 pts.
- c) Si tienen que pernoctar: 650 pts.

El día completo supone 2.000 pts.

Media dieta supone 1.350 pts.

Para aquellos trabajadores que tuvieran que desplazarse más de 5 días existirá un régimen especial determinado por la Empresa.

CAPITULO III

Jornada — Vacaciones — Licencias

Art. 17. *Jornada laboral y fiestas de la provincia.* — La jornada laboral será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo al año. Dirección se reserva el derecho de implantación de horario flexible, turnos, y cambio de horario, con la aprobación del Comité de Empresa.

Los sábados por la tarde no tendrán carácter de

festivos. El personal realizará dicha jornada por turnos, a excepción del mes de Diciembre en el que prestará sus servicios toda la plantilla. En los meses de Julio y Agosto sólo tendrán que realizar dicha jornada, quienes voluntariamente lo acepten, y aquellos trabajadores que en su contrato de trabajo, cualquiera que sea la modalidad del mismo, expresamente esté indicado que deberán trabajar dicha jornada del sábado tarde durante todo el año.

Art. 18. *Vacaciones.* — Todo el personal afectado por el Convenio, tendrá derecho a un periodo de vacaciones de 30 días naturales. Todo trabajador tendrá derecho como mínimo a disfrutar 15 días ininterrumpidos en los meses de Junio a Septiembre. Si el personal entrara en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda.

Los trabajadores con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que las suyas correspondan con los otros trabajadores familiares: padres, cónyuge, o hijos.

El trabajador deberá conocer las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del momento de disfrute.

Art. 19. *Licencias retribuidas.* — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

- a) Matrimonio: 15 días naturales.
- b) Alumbramiento de la esposa: 3 días naturales.
- c) Muerte o entierro del cónyuge, padres o hijos, o enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos: 3 días naturales, prorrogables en 2 más si hubiera de efectuarse desplazamientos.
- d) Muerte o entierro de nietos, abuelos o hermanos, padre o madre de uno y otro cónyuge, o enfermedad grave de los mismos: 2 días naturales, prorrogables en 2 más si hubiera de efectuarse desplazamientos.
- e) Traslado de su domicilio habitual: 1 día natural.
- f) Matrimonio de padres, hijos o hermanos: 1 día natural.
- g) En los demás casos se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Art. 20. *De la contratación de los trabajadores.* — La Empresa se reserva el derecho a contratar trabajadores, en cualquier modalidad de contrato, duración fijada por la Empresa, y para cualquier categoría, sin más limitación que la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 21. *Enfermedad o Accidente.* — En caso de Incapacidad Laboral Transitoria por enfermedad común o accidente extralaboral, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la Empresa completará las prestaciones al 100% só-lamente para aquellos trabajadores que en los seis meses anteriores a la baja, no hubieran estado con

I. L. T., ya que de lo contrario se abonará en todo momento el 80% de su salario.

Art. 22. *Reserva de plaza.* — Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, tendrá derecho a la reserva de plaza, en la Empresa, en las mismas condiciones y categoría que tuvieran antes de la baja por enfermedad o accidente, hasta un año y medio.

Art. 23. *Acción social.* — Se creará un fondo para actividades recreativo culturales, con asignación anual a fijar por la Dirección.

La administración de dicho fondo correrá a cargo del Servicio de Personal y de los Representantes de los Trabajadores.

Art. 24. *Formación profesional.* — Se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 25. *Jubilación.* — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la Empresa, se concederá por una sola vez, un premio de treinta mil pesetas, a los colaboradores que al jubilarse o pasar a invalidez permanente lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose dicho premio en mil pesetas por cada año más de servicio, hasta un límite de cuarenta y cinco mil pesetas en total.

Art. 26. *Premio de vinculación a la Empresa.* — Cuando un trabajador de plantilla, tenga una antigüedad de veinte años dentro de la Empresa, le será entregada por ésta la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Art. 27. *Ropa de trabajo.* — La Empresa facilitará a los trabajadores dos batas o buzos anuales, según el puesto de trabajo. Estas prendas podrán aumetarse para algunas secciones, según resulte de la revisión semestral, que deberá hacer el Comité de Seguridad e Higiene.

Dichas prendas de trabajo quedarán siempre en propiedad de la Empresa.

Art. 28. *Declaración antidiscriminatoria.* — El presente Convenio se asienta sobre la no discriminación por razón de sexo, religión, color, raza o ideología política o sindical, en ningún aspecto de la relación laboral, como honorarios, puesto de trabajo, categoría o cualquier otro concepto que se contemple, tanto en este Convenio, como en la normativa general, con la lógica excepción para el sexo femenino de los derechos inherentes a la maternidad y lactancia.

Art. 29. *Derecho de comunicación.* — La Empresa facilitará en los centros de trabajo un tablón de anuncios en un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de propaganda y comunicados de tipo sindical o laboral. Fuera de este lugar queda prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la Empresa, un duplicado antes de la colocación, para su conocimiento.

Art. 30. *Invalidez o muerte.* — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional derivara una situación de Invalidez Permanente y Absoluta, la Empresa abonará la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, a tanto alzada y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos supuestos le sobreviniera la muerte, tendrá derecho al percibo de esta cantidad la viuda o demás herederos del trabajador fallecido.

Art. 31. *Del Comité de Empresa.* — Los Representantes de los Trabajadores o Comité de Empresa, en cuanto a la representación general de los intereses de los trabajadores y sus respectivas competencias, se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cada miembro gozará de 15 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación, pudiendo ser éstas acumuladas en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

Art. 32. *Reconocimiento médico.* — Los trabajadores de la Empresa tendrán la obligación de efectuar una revisión completa médica anual y gratuita, por los servicios médicos en horas de trabajo.

La Empresa podrá sancionar al trabajador que se niegue a realizar la revisión.

Art. 33. *Garantía de Empleo.* — En caso de ausencia al trabajo, derivada de detención del trabajador por su participación en acciones de tipo sindical o empresarial, y hasta que exista sentencia firme, la Empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el periodo de suspensión, que no podrá ser superior a seis meses. Al afectado se le considerará en situación de excedencia voluntaria, sin derecho a indemnización, ni obligación a cotizar por él a la Seguridad Social.

Art. 34. *Categorías.* — En cuanto a las categorías seguirá vigente todo lo establecido en Convenios anteriores.

ANEXO I

Tabla Salarial

<i>Personal de supermercado</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Adjunto Director Supermercado.	53.108	796.620
Monitor de Sección (Jefe de Grupo)	53.108	796.620
Dependiente Profesional de 3.ª.	49.445	741.675
Dependiente Profesional de 2.ª.	46.019	690.285
Dependiente Profesional de 1.ª ...	44.993	674.895
Ayudante Profesional de 2.º año.	43.414	651.210
Ayudante Profesional de 1.º año.	42.468	637.020
Dependiente de Autoservicio ...	46.019	690.285
Ayudante de Autoservicio de 2.º año	43.414	651.210
Ayudante de Autoservicio de 1.º año	42.468	637.020
Cajera Central	44.993	674.895
Cajera de más de dos años ...	43.414	651.210
Cajera de más de un año ...	42.468	637.020
Cajera de menos de un año ...	42.116	631.740
Mozo Recepcionista	44.361	665.415
Mozo Especialista	43.414	651.210
Mozo	42.468	637.020
Personal de Limpieza	42.116	631.740
Aprendiz 2.º año (17 a 18 años).	30.311	454.665
Aprendiz 1.º año (16 a 17 años).	27.469	412.035

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-Anuncio

Doña Teodora García Martínez, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zonas de Policía de cauces del río Tirón margen derecha, y arroyo Las Fuentes, margen izquierda, en el paraje denominado La Cerrada del término municipal de Belorado (Burgos), con destino al riego de 0,19615 Has. que mide aquella finca; de otra colindante de igual cabida; y de otras dos sitas en la margen izquierda del río Tirón, de 2,20 y 1,20 Has. de superficie, todas de su propiedad, totalizando 3,7923 Has.

El pozo tiene sección circular de 1,50 metros de diámetro y 10 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario para el riego mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 97 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos-hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar el río Tirón con la tubería de impulsión, en los momentos de riego, de 108 milímetros de diámetro, de aluminio y portátil tendida simplemente sobre el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 20 de marzo de 1984. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

4271.—5.690,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Cruz Pineda García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Almacén de Pescados Congelados en la calle La Bureba, Polígono Villayuda, nave 5. Exp. 58-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de junio de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

4297.—2.595,00

Ayuntamiento de Lerma

Padecido error en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de enero de 1984, número 20, en relación con el impuesto sobre circulación de vehículos, debe quedar como sigue:

a) Turismos de menos de 8 caballos fiscales 1.040; de 8 a 12, 2.925; de 12 a 16, 6.240; de más de 16 caballos 7.800.

b) Camiones: de menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.640; de 1.001 a 2.999, 7.280; de 2.999 a 9.999, 10.400; de más de 9.999, 13.000 pesetas.

c) Tractores no agrícolas: de menos de 16 caballos, 1.820; de 16 a 25 caballos fiscales, 3.640; de más de 25, 7.280 pesetas.

e) Otros vehículos: ciclomotores, 260; motocicletas hasta 125

c. c., 390; de 125 a 250 c. c., 650; motocicletas de más de 250 c. c., 1.950 pesetas.

Lerma, a 20 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación Municipal, mediante acuerdo de 26 de abril del año actual, han quedado definitivamente aprobados los expedientes números 1-84, de Concesión de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Créditos, dentro de los presupuestos Ordinario y de Inversiones, ambos del ejercicio actual, toda vez que contra la aprobación de los mismos no ha sido formulada reclamación alguna, cuyo resumen es como sigue:

Expediente número 1-1984, dentro del presupuesto ordinario. Concesión de crédito extraordinario:

Capítulo 4. — Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

Suplemento de créditos:

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios, 500.000 pesetas.

Capítulo 7. — Transferencias de capital, 2.893.317 pesetas.

Expediente número 1-1984 dentro del presupuesto de inversiones:

Capítulo 6. — Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Suplemento de crédito:

Capítulo 7. — Transferencias de capital: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16-2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

En Valle de Tobalina, a 18 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 15,2 del R. D. Ley 3-1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13,2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de quince de junio de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento de Créditos dentro del presupuesto municipal.

pal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión trece de abril y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105 de 8 de mayo de 1984.

Los Suplementos de Créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo, 612; Denominación, para obras diversas de primer establecimiento y mejora, así como para la compra e instalación de báscula municipal; créditos anteriores, pesetas, 1.685.878; aumentos o bajas, pesetas, 1.446.564; créditos definitivos, pesetas, 3.132.442.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasante de Montija, a 22 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Vadocondes

Este Ayuntamiento, en sesión de 17 de marzo de 1984, ha adoptado el acuerdo con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 3.046-77 de 6 de octubre, donde consta la voluntad del Pleno de la Corporación, de formar agrupación a efectos de sostenimiento de Secretario común, con los Ayuntamientos de Fuentelcésped, y Santa Cruz de la Salceda, de esta provincia, previo acuerdo tomado que dicha Agrupación sea clasificada como habilitada para ser desempeñada por Secretario confirmado en propiedad de los habilitados, de no ser así no se llevaría a efecto dicha Agrupación.

Referido acuerdo, por medio del presente anuncio, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones que puedan presentarse sobre la Agrupación que se pretende formar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadocondes, a 12 de junio de 1984. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

Junta Vecinal de Rioparaiso

Aprobado por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada para obras de pavimentación, redactada por el Arquitecto, don Miguel Angel Ortega Andrés, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por plazo de treinta días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioparaiso, a 18 de junio de 1984. El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1984, la Memoria Valorada de las obras de pavimentación de calles en su segunda fase en esta localidad de Mahamud, redactada por el Perito Agrícola don Pedro Molero Martín, cuyo Presupuesto es de 4.536.035 pesetas, se expone al público durante treinta días, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mahamud, a 16 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Grijalba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme al Acuerdo Corporativo adoptado en sesión extraordinaria de cinco de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado Documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 597.635 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 711.865 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 90.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 350.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.750.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 160.395 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 71.886 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 290.199.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 615.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 612.520.

Total del presupuesto preventivo: 1.750.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Grijalba, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sasamón

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5 de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 3.225.906 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.060.164 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.003.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 103.930.

Total del presupuesto preventivo: 10.393.000 pesetas.

*Estado de ingresos***A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 2.359.488.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 894.602.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 499.910.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 6.229.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 410.000.

Total del presupuesto preventivo: 10.393.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sasamón, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde, Daniel Peña.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

*Estado de gastos***A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Remuneraciones del personal, 753.151 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.078.049 pesetas.
- 3.—Intereses, 39.400 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 19.900.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 98.500 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.900.000 pesetas.

*Estado de ingresos***A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 402.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 175.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 363.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 970.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 80.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.990.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villaverde del Monte, a 18 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia, la Memoria Valorada para obras de pavimentación redactadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Gonzalo Herrera Cubillo, por un importe de tres millones de pesetas, queda expuesta al público por plazo de quince días en Casa Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamayor de Treviño, a 19 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia, la Memoria Valorada, para obras de captación de aguas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Gonzalo Herrera Cubillo, por un importe de cuatrocientas mil pesetas, queda expuestas al público por plazo de quince días para oír reclamaciones y puedan ser examinadas por cuantas personas les interese.

Villamayor de Treviño, a 19 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de

instalación de alumbrado público de Fresno de Rodilla, redactado por el Périto Industrial don Diodoro García González, Colegiado número 88, por un importe de 758.181 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante un plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 21 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castil de Peones

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

*Estado de gastos***A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Remuneraciones del personal, 468.331 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 628.999 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 11.087.

Total del presupuesto preventivo: 1.108.717 pesetas.

*Estado de ingresos***A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 184.906.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 26.530.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 414.920.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 480.261.

Total del presupuesto preventivo: 1.108.717 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castil de Peones, 23 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Frías

Aprobado por este Ayuntamiento de la ciudad de Frías en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de junio de 1984, el Proyecto de Alumbrado Público de esta localidad, con un Presupuesto de 5.352.044 pesetas.

Redactado por el Périto Industrial Colegiado número 46. Don Jaime Fernández Más, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Frías, a 25 de junio de 1984. El Alcalde, José María Martínez García.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 323.100 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 455.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 10.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 8.400 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 9.—Variación de pasivos financieros, 33.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 829.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 98.200.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 24.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.800.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 313.500.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 383.000.

Total del presupuesto preventivo: 829.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cascajares de Bureba, a 13 de junio de 1984. — El Alcalde, Javier Gómez.

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 781.900 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.042.500 pesetas.
- 3.—Intereses, 29.500 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 21.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 100.

Total del presupuesto preventivo: 1.875.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 400.400.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 83.215.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 472.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 775.185.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 144.200.

Total del presupuesto preventivo: 1.875.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Bahabón de Esgueva, a 22 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villegas

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.092.265 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 725.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 350 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 336.965.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 21.763.

Total del presupuesto preventivo: 2.176.343 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 203.425.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 72.950.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 29.700.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 520.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.350.268.

Total del presupuesto preventivo: 2.176.343 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villegas, a 16 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

—oOo—

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto memoria valorada para la pavimentación de varias calles de esta localidad, de Villegas, redactado por el Ingeniero de Caminos Puertos y Canales, don Javier Ramos. Por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Se expone al público por espacio de ocho días a fin de que puedan presentar reclamaciones las personas que lo crean conveniente.

Villegas, a 26 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotresgudo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.382.564 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.286.436 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 501.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.135.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.305.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 971.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 370.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 233.584.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.130.416.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 233.584.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.130.416.

Total del presupuesto preventivo: 7.305.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Sotresgudo, a 16 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

En sesión celebrada en el día 5 de junio de 1984, se aprobó por este Ayuntamiento el Proyecto de Obras de Pavimentación en su siguiente fase redactado por don Ramón Parra Vázquez por un importe de pesetas, 4.000.000, exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse reclamaciones que se estimen oportunas.

Sotresgudo, a 20 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en

sesión extraordinaria de 2 de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.216.994 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.632.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 870.000.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, pesetas, 1.981.006.

Total del presupuesto preventivo: 5.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.426.311.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 91.840.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 424.327.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.878.422.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.789.100.

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 90.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Los Barrios de Bureba, a 20 de junio de 1984. — El Alcalde, Noé Achiaga.

Ayuntamiento de Villaspasa

Aprobado por esta Corporación Municipal el Proyecto de Reparación de la Casa Consistorial, por importe de 1.012.804 pesetas, redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por plazo de quin-

ce días, para información y presentación de reclamaciones.

Villaespasa, a 19 de junio de 1984.
El Alcalde, M. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto para las obras de reparación del Depósito Regulador de aguas potables en esta localidad, redactado por el Arquitecto, don Pedro del Barrio Riaño, con un Presupuesto de 1.310.999,26 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa de Roa, a 12 de junio de 1984. — El Alcalde, Rafael López.

Ayuntamientos de Los Ausines

Definitivamente aprobada por la Junta de Castilla y León la Ordenanza especial sobre aprovechamientos de los bienes comunales, se procede a la publicación de dicha aprobación a los efectos de su entrada en vigor conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Los Ausines, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde, Celestino Cantero.

Ayuntamiento de Villalmanzo

En sesión celebrada el día 8-6-84, se aprobó por la Corporación en Pleno con el quórum exigido en el artículo 3,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, exponiéndose al público por plazo de 15 días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el citado plazo, reclamaciones que se presentarán en Secretaría y dirigidas al Pleno de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Villalmanzo, a 22 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 23 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, el proyecto de reforma y decoración interior del inmueble ocupado por este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, con un presupuesto total de 2.530.138,50 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 20 de junio de 1984. — El Alcalde, Javier Romero.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones

para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 del actual, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.240.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.490.000.

Total ingresos: 6.730.000 Ptas.

Gastos

6. Inversiones reales, 6.730.000 pesetas.

Total gastos: 6.730.000 Ptas.

En Hontoria del Pinar, a 20 de junio de 1984. — El Presidente, Javier Romero.

Ayuntamiento de Frías

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1984, se somete a información pública por espacio de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. Teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Frías, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Formadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido al 31 de marzo de 1984, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dictadas por el I.N.E., queda expuesto al público por término de

15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones oportunas.

Frías, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Bascuñana

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 14-4-1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de Enero.

En Bascuñana, a 15 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de abril de mil novecientos ochenta y tres, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, no se han producido reclamaciones contra el mismo y cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 164.956 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 328.946 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.977.

Total del presupuesto preventivo: 498.879 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas 78.945.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 16.820.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 598.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 299.512.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 103.004.

Total del presupuesto preventivo: 498.879 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Bascuñana, a 15 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que tramitándose en esta Oficina de Recaudación a su cargo expediente administrativo de apremio contra Rosario Martínez Martínez, vecina que era de la Merindad de Castilla la Vieja, y en la

actualidad en ignorado paradero, en virtud de la Providencia dictada en el expediente, se ha acordado proceder al embargo de la propiedad rústica que seguidamente se describe, por los descubiertos que también se indican:

Rústica: Secano, número 1.463 de Concentración, al sitio de Ampudia. Linda: Norte, camino y arroyo; Sur, María Luisa Español (f. 1.468); Este, Luis García (f. 1.462) y Oeste, arroyo. De dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de la finca número 1.468 de María Luisa Español, de 3 metros de anchura y 30 metros de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante y que discurrirá por su lindero Este.

Descubiertos: Rústica, Merindad de Castilla, año 1982 y 1983, Seguridad Social Agraria, Merindad de Castilla, año 1982 y 1983.

Débitos: 6.384 pesetas de principal, más 1.277 pesetas de recargo de apremio, más 525 pesetas de gastos y costas originadas hasta el momento, más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 15.000 pesetas.

Recurso: Ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente edicto a doña Rosario Martínez Martínez, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Périto Tasador que intervenga en la valoración de la propiedad embargada en el plazo de 8 días, quedando caso contrario a lo que se realice por medio de esta oficina de recaudación.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, a favor del Estado.

Villarcayo, a 6 de junio de 1984. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra D. José María Borde Molinuevo, por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de don José María Borde Molinuevo y su esposa doña María Ventura Garamba Uscola, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 31 del presente mes de julio, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Medina de Pomar (Burgos), observándose en su trámite y realización lo establecido en los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. Urbana, parcela C-6, del Complejo Residencial Medina-bella, en jurisdicción de Medina de Pomar (Burgos), Ayuntamiento del mismo nombre, en terreno denominado el Brezal de Miñón, de 1.392 metros cuadrados; que linda Norte, parcela C-5; Sur, parcela C-7; Este y Oeste, calles. Sobre esta parcela se ha llevado a efecto la edificación descrita en la segunda anotación registral, cuya definición es la siguiente: Casa de una sola planta, denominada «Villa los Brezos», destinada a vivienda unifamiliar de unos 130 metros cuadrados, que linda, en todos sus vientos, con el solar sobre el que se halla construida; esto lo constituye la parcela C-6, que es la de este número. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el tomo 1.346, folio 66, finca 4.913. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo que determina el art. 131,6 del Reglamento General de Recaudación

en seis millones seiscientas noventa y tres mil ciento cuarenta y ocho pesetas (6.693.148).

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y que el adjudicatario del inmueble, o en su caso los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria.

6.º — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º — Que sobre el inmueble que se enajena existen unos créditos hipotecarios a favor de la Caja de Ahorros Vizcaína y del Banco Guipuzcoano, que figuran en el certificado de cargas incorporado al expediente que el adjudicatario queda en la obligación de satisfacer por subrogación.

Advertencia: Al deudor y su esposa, terceros poseedores si los hubiere y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios de tenerles por notificados con plena y virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Villarcayo, 2 de julio de 1984. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio concurso

Objeto. — Adquisición de un camión-volquete ligero, no superior a 3.500 kilogramos para la recogida domiciliaria de basuras.

Licitación. — No se establece. Los proponentes harán sus propias ofertas.

Fianzas. — Provisional: 5.000 pesetas. Definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Ofertas. — De 9 a 13 horas, durante diez días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura. — Media hora después del anterior plazo.

Pliego. — Expuesto al público por ocho días. Más detalles en la Oficina Municipal.

Proposición. — Don, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de). Enterado del pliego de condiciones para suministrar al Ayuntamiento de Pradoluengo un camión-volquete ligero, lo acepta íntegramente y se compromete a entregarlo en el plazo de días y por el precio de (en letra y número). Lugar y fecha.

Pradoluengo, a 18 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4317.—2.215,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Cumplidos los trámites reglamentarios y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se anuncia pública licitación para la enajenación de dos solares con dos edificios en ruinas de dominio de esta entidad municipal, que seguidamente se describen:

A) Solar con edificio en ruinas, sito en la calle de la Iglesia, número 1, que linda Norte, con calle de la Iglesia; Sur, con Hipólito Lozano; Este, con calle de la Cuesta, y Oeste, con calle de la Iglesia, con una extensión superficial de 289,39 m.².

B) Solar con edificio en ruinas, sito en la calle de la Iglesia, número 24, que linda al Norte y Oeste, con calle; Sur, con calle de la Iglesia, y Este, con Bonifacio Huerta, con una extensión superficial de 91,72 m.².

Tipo de licitación: 400.000 pesetas para participar en la subasta pública de la finca descrita en el apartado A) y 200.000 pesetas para la finca en el apartado B).

La subasta tendrá lugar en la casa Ayuntamiento, a las trece horas del día 29 de julio de 1984.

El pliego de condiciones y demás documentos que integra el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: Se constituirá la provisional de 5.000 pesetas, cuyo justificante se deberá acompañar a la proposición.

Garantía definitiva: El 6 % del precio de la adjudicación.

Forma de pago: Se hará en el mismo día y ante Notario que se formalice la escritura pública, dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

Ofertas: Todos los licitadores acudirán a la mesa con el justificante de haber constituido la fianza provisional y acto seguido y por orden de su presentación, harán la oferta correspondiente más el importe de licitación, teniendo en cuenta que las pujas no podrán ser inferiores a 1.000 pesetas.

Torrecilla del Monte, a 24 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4318.—5.250,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por haber quedado desiertas las subastas de batidas de caza de jabalí, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 105, de 8 de mayo de 1984, nuevamente se anuncian en iguales condiciones para el día 12 de julio próximo y hora de las trece, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, 16 de junio de 1984. — El Alcalde, Santiago Chicote.

4319.—980,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se relacionan:

L.O. número 14.524-8 de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L.O. número 1.174-2 de la Oficina de Olmillos de Sasamón. L.O. número 7.075-7 de la Oficina de Lerma. L.O. número 229-3 de la Oficina Urbana 19, Calzadas número 2. L.O. número 924-7 de la Oficina de Cerezo de Río Tirón. L.O. número 121-0 de la Oficina Urbana 16, Padre Flórez. 11. L.O. número 5.312-2 de la Oficina de Espinosa de los Monteros. L.O. número 5.719-8 de la Oficina de Espinosa de los Monteros. L.O. número 4.585-2 de la Oficina de Miranda de Ebro. Lámina de plazo fijo número 1.966-8 de la Oficina de Villaquirán de los Infantes. Lámina 1.847-0 de plazo fijo, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes. Libreta escolar número 8.206-7 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días

4254.—3.180,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se indican:

L.O. número 14.373-9 de la Oficina principal de Aranda de Duero. L.O. 3.090-6 de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero. L.O. número 9.090-9 de la Oficina Urbana 3. Vadillos. L.O. número 9.913-2 de la Oficina Urbana 3, Vadillos. L.O. número 3.961-6 de la Oficina de Melgar de Fernamental. L.O. número 263-8 de la Oficina de Santa María del Campo. L.O. número 9.966-8 de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L.O. número 129-3 de la Oficina de Vadocondes. Plazo fijo número 3012-012-004462-1 de la Oficina Urbana 3, Vadillos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4255.—2.950,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-007026-8.

Plazo para oponerse: 15 días
4250.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-001-118513-0 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días
4248.—500,00

Se ha solicitado por extravío, duplicado de la libreta número 3000-077-702.606-4, plazo para oponerse quince días.

4249.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-024-003186-5. Of. de Madrid.
3000-026-027864-4. Of. de Medina de Pomar.

3000-028-021250-8. Of. de Miranda de Ebro.

3000-045-006232-9. Of. de Villadiego.

3000-063-000072-8. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4252.—1.250,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-027462-5. Of. de Aranda de Duero.

3000-008-028559-7. Of. de Aranda de Duero.

3000-011-002700-1. Of. de Briviesca.

3000-024-003121-2. Of. de Madrid.

3000-037-003150-3. Of. de Quintanar de la Sierra.

3000-183-422304-1. Of. de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4253.—1.500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de depósito número 02564.

Plazo de reclamación: 15 días.
4246.—500,00